



Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

San José del Guaviare, 8 de noviembre de 2023

Señor

JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA

Cel: 3167108433

andidesanjose@gmail.com

Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA D-95-23-02
PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
RADICADO 369 DEL 29 DE MAYO DE 2023.**

Cordial saludo,

En atención a la denuncia tramitada por la Contraloría Departamental del Guaviare, relacionada con los presuntas irregularidades en el contrato de Suministro No. 189 de 2023 celebrado entre la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare y EMSYS SAS, representada legalmente por ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ, respetuosamente le estamos comunicando que una vez adelantado el averiguatorio y análisis conducente a la verificación de los descargos hechos por el Alcalde Municipal Encargado, se allega el resultado del mismo en el informe final adjunto en dieciocho (18) páginas para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ

Contralor Departamental del Guaviare

PROYECTÓ	DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA Contralora Auxiliar de Control Fiscal
----------	--

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

2023

Informe Final Denuncia D-95-23-02



Contraloría General del Dpto del
GUAVIARE

INFORME FINAL - DENUNCIA D-95-23-02

OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA, en calidad de ciudadano, quien puso en conocimiento presuntas anomalías e inconsistencias en la celebración del proceso de selección abreviada SA-002-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE BIENES Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la vigilancia de la gestión fiscal, salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- **DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA** – Contralora Auxiliar de Control Fiscal

DESARROLLO DEL INFORME

Mediante Oficio con radicado No. 369 del 29 de mayo de 2023, se da recepción a la "Solicitud de investigación por presunto detrimento patrimonial ALCALADIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE", al documento enviado al correo electrónico control@contraloriaguaviare.gov.co, enviado por el señor JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA, en calidad de ciudadano, con relación al proceso de selección abreviada SA-002-2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE BIENES Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"

La denuncia interpuesta, solicita lo siguiente:

"solicito respetuosamente se adelante una investigación formal sobre el presunto suministro para constatar que de los bienes ofertados y las características técnicas, así como las marcas ofertadas de los mismos cumplen con el lleno de los requisitos de ley verificando que no se hayan desmejorado las calidades y cualidades de los bienes a contratar."

La Profesional del área de Control Fiscal designada mediante memorando interno de fecha 30 de mayo de 2023, con radicado CDG PC 72, solicitó la siguiente información a la alcaldía de San José del Guaviare.

- Carpeta contractual en todas sus etapas hasta la liquidación del Contrato No. 189 de 2023, así como sus actas de entrada y salida a almacén, comprobantes de pago y todo lo que esté relacionado con este contrato.

Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos:

- Constitución Política de Colombia artículo 209, 267.
- Ley 42 de 1993
- Ley 610 de 2000.
- Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reformó el régimen de control fiscal
- Decreto 403 de 2020 "Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del Control Fiscal".
- Ley 1755 de 2015 - Atención de denuncias.
- Ley No. 2195 de 2022 - Medidas contra la corrupción
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión pública.
- Ley 330 de 1996 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales

1. Procesamiento de la Información:

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, sus municipios que lo conforman y las entidades descentralizadas.

Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación, teniendo en cuenta que se trata de posibles irregularidades efectuadas por un sujeto de control como lo es el Municipio de San José del Guaviare, al celebrar el proceso de selección abreviada No. 002 de 2023.

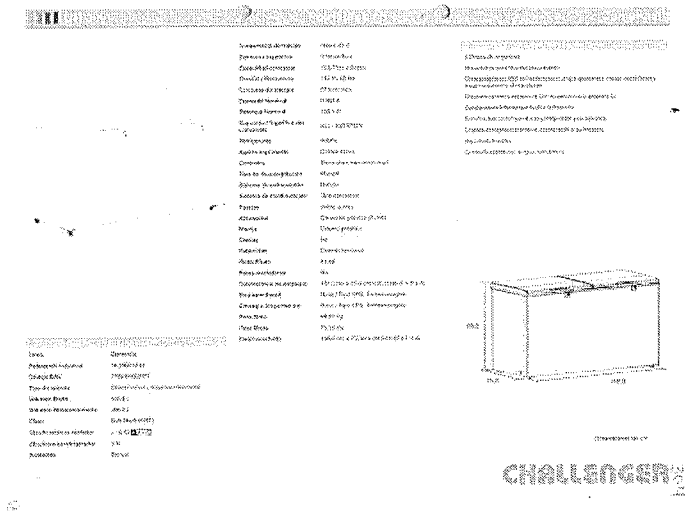
Para el desarrollo y análisis de la denuncia, se procedió a la solicitud de información documental y verificación de documentos con el fin de establecer si efectivamente como lo dice el quejoso, pudieran existir irregularidades en esta Contratación.

1.1. ASPECTOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA

De acuerdo con la denuncia interpuesta, el denunciante solicita constatar que los bienes ofertados y las características técnicas, así como las marcas ofertadas de los mismos cumplen con el lleno de los requisitos de ley verificando que no se hayan desmejorado las calidades y cualidades de los bienes a contratar

1.1.1. Selección Abreviada No. 002 de 2023 – Contrato 189 de 2023

De acuerdo a la ficha técnica que reposa en el expediente contractual, los elementos ofertados por el contratista fueron los siguientes:

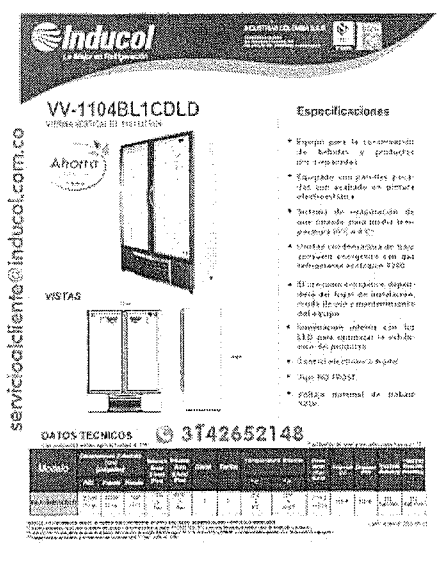


CHALLENGER

VV-1104BL1CDLD
Vitrina refrigerada de 4 puertas

Especificaciones técnicas:

- Capacidad de refrigeración: 110 kg/día
- Potencia nominal: 1700 W
- Consumo energético anual: 110 kWh/año
- Clase energética: A++
- Temperatura de congelación: -18°C
- Temperatura de refrigeración: 4°C
- Altura: 185 cm
- Anchura: 60 cm
- Profundidad: 65 cm



Inducol
La mejor en refrigeración

VV-1104BL1CDLD
Vitrina refrigerada de 4 puertas

Especificaciones:

- Equipo para la conservación de alimentos y productos perecederos.
- Equipado con puertas y accesorios con acabado en pintura electrocoatada.
- Sistema de ventilación de aire forzado para evitar la humedad y el olor.
- Control electrónico de temperatura con panel de control digital.
- Iluminación interna con luz LED que ahorra energía y prolonga la vida útil de los productos.
- Accesorios opcionales: estante, bandeja para helados, etc.
- Garantía normal de fábrica.

DATOS TÉCNICOS 3142652148

Especificaciones técnicas

Marca	Inducol
Referencia	VV-1104BL1CDLD
Estructura	Refrigerada de 4 p.
Potencia	1700 W
Voltaje	220 Volt
Uso	Uso doméstico y comercial
Tubo catalizador	Incluido

¿En un negocio con alta demanda necesitas una licuadora industrial potente!



¿Necesitas licuar grandes cantidades de frutas y verduras para tu negocio? ¿Necesitas licuar bebidas frías para tus clientes? ¿Necesitas licuar leche y otros ingredientes para tu negocio? La licuadora industrial es la solución perfecta para todos estos problemas. Es potente, resistente y fácil de usar. ¡Invierte en tu negocio con la licuadora industrial más potente del mercado!



Medellín, D1 de marzo del 2023

Señores
EMSYS S.A.S.
Attn. Sr. Esteban Madrid
Calle 321 #11736
San José del Guaviare, Guaviare



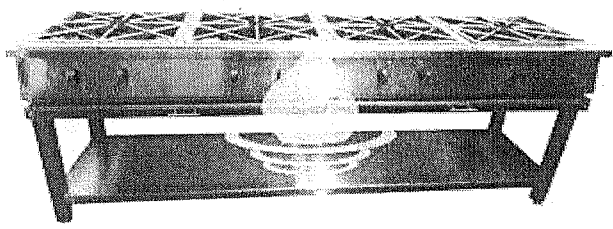
FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

EQUIPO: ESTufa INDUSTRIAL DE CUATRO PUERTOS
Medidas: 180 x 60 x 180 cm
Tipo de gas: Gas natural
Potencia: 2500 Btu/h

Confección: Confección completamente en acero inoxidable calibre 20 AISI 304 con cuatro (4) quemadores de tipo gas y horno en acero inoxidable de 200 x 200 cm. Incluye estante inferior de acero inoxidable. Estante de base en tubo cuadrado de 2" con anillos y tornillos. Sistema de gas con puerto por vinchos de gas inoxidable de 2" regulable y sistema de flujo. Botón de control de 3/8" con tubo de metal inoxidable 24 que garantiza mayor presión en su quemador. Botones de control en el horno inoxidable calibre 20.

GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN
1 año de garantía
Área de servicio al cliente

Fotografía de equipo



Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

Igualmente, se encuentra propuesta económica y técnica a folios 322 a 327 del expediente contractual, suscrita por el contratista de la siguiente manera:

EMSYS S.A.S
NIT. 901461766-9

PROPIEDAD TECNICA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OTROS ELEMENTOS COMO APOYO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MARCA Y REFERENCIA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Computador personal Con capacidad de 512 GB, color blanco, pantalla para fácil desplazamiento, espacio de almacenamiento y refrigerado, Sistema de mantenimiento sin conexión, Capacidad frigorífica del compresor 895 - 899 BTU/h, Temperatura de trabajo hasta 40°C, Refrigerante R600a, Doble carga de seguridad Refrigerador Hermeto vertical 2 puertas, Capacidad de almacenamiento de 1104 Litros, Tipo NO FROST, Compresor R600a, 2 puertas, 5.5 metros de profundidad 550°C - 4°C, Capacidad de energía 200 Litros (20.9 - 170) Litros con asas en aluminio	UNIDAD	1	OPALINCEX 61396	19%	\$ 3,030,000	\$ 3,606,000
2	Refrigerador Hermeto vertical 2 puertas, Capacidad de almacenamiento de 1104 Litros, Tipo NO FROST, Compresor R600a, 2 puertas, 5.5 metros de profundidad 550°C - 4°C, Capacidad de energía 200 Litros (20.9 - 170) Litros con asas en aluminio	UNIDAD	1	INDUCOL VV 1104LLEUDD	19%	\$ 15,960,000	\$ 19,092,000
3	Caldera Grande 50 Cm 50 centímetros de diámetro, Perfil de fleco negro, Aluminio fundido.	UNIDAD	3	AUTISA 130L	19%	\$ 378,000	\$ 1,134,000
4	Caldera Grande 50 Cm 50 centímetros de diámetro, Perfil de fleco negro, Aluminio fundido.	UNIDAD	5	MARCA SENSICOVAT	19%	\$ 320,000	\$ 1,600,000

EMSYS S.A.S
WhatsApp 3216137830 / 3200192197

EMSYS S.A.S
NIT. 901461766-9

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MARCA Y REFERENCIA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
5	Liquidadora Industrial Liquidadora industrial de 15 litros, Cuchilla de doble accion, acero inoxidable e inoxidable para trabajo continuo, Motor 2hp, En acero inoxidable, anti-oxid.	UNIDAD	1	EXMIRA EQUIPOS LC-150-IMP	19%	\$ 1,900,000	\$ 2,261,000
6	Estufa Industrial De 4 Puercos Con Quemadores Dobles Estufa industrial con 4 quemadores de 2" con anticapa y niveladores. Sistema de gas controlado por válvulas de ajuste mecánico de seguridad y perillas de acero inoxidable. Capacidad de almacenamiento de 1104 Litros, Tipo NO FROST, Compresor R600a, 2 puertas, 5.5 metros de profundidad 550°C - 4°C, Capacidad de energía 200 Litros (20.9 - 170) Litros con asas en aluminio	UNIDAD	1	GABERONA Ref: A/A Tipo 38	19%	\$ 2,050,000	\$ 2,439,500
7	Caldera Grande 50 Cm 50 centímetros de diámetro, Perfil de fleco negro, Aluminio fundido.	UNIDAD	27	MARCA GABERONA Ref: A/A	19%	\$ 220,000	\$ 6,138,000

EMSYS S.A.S
WhatsApp 3216137830 / 3200192197

EMSYS S.A.S
NIT. 901461766-9

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MARCA Y REFERENCIA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
8	Plancha Para Asar Industrial En Hierro, Medida: 120x40x3cm	UNIDAD	5	CASA Y QUINSA 120x40x3	19%	\$ 160,000	\$ 800,000
TOTAL							\$ 3,734,500

NOTA:
1. En presente presupuesto sobre 900000 IVA contra por presentaciones nacionales (legales y notariales), transporte, honorarios, arrendamientos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, incluyendo los gastos de transporte, gastos de almacenamiento y similares.
2. En los casos de marca y referencias que son genéricas IVA y 19%, esta cláusula a que son productos nacionales sin marca registrada por el proveedor, que que algunos modelos son genéricos.

ESCRIBIÓ EN EL Dpto. de MADRERA HERNANDEZ
C.C. No. 120000115-7 con sede en Guaviare
Representante legal R. N. S. S. / Nit. 901461766-9

EMSYS S.A.S
WhatsApp 3216137830 / 3200192197

EMSYS S.A.S
NIT. 901461766-9

PROPIEDAD TECNICA
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ENTREGAR EL EQUIPO O EQUIPOS DE ACUERDO A LA CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MARCA Y REFERENCIA
5	Liquidadora Industrial Liquidadora industrial de 15 litros, Cuchilla de doble accion, acero inoxidable e inoxidable para trabajo continuo, Motor 2hp, En acero inoxidable, anti-oxid.	UNIDAD	1	EXMIRA EQUIPOS LC-150-IMP
6	Estufa Industrial De 4 Puercos Con Quemadores Dobles Estufa industrial con 4 quemadores de 2" con anticapa y niveladores. Sistema de gas controlado por válvulas de ajuste mecánico de seguridad y perillas de acero inoxidable. Capacidad de almacenamiento de 1104 Litros, Tipo NO FROST, Compresor R600a, 2 puertas, 5.5 metros de profundidad 550°C - 4°C, Capacidad de energía 200 Litros (20.9 - 170) Litros con asas en aluminio	UNIDAD	1	GABERONA Ref: A/A Tipo 38
7	Caldera Grande 50 Cm 50 centímetros de diámetro, Perfil de fleco negro, Aluminio fundido.	UNIDAD	27	MARCA GABERONA Ref: A/A

EMSYS S.A.S
WhatsApp 3216137830 / 3200192197

EMSYS S.A.S
NIT. 901461766-9

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	MARCA Y REFERENCIA
7	Caldera Grande 50 Cm 50 centímetros de diámetro, Perfil de fleco negro, Aluminio fundido.	UNIDAD	27	MARCA GABERONA Ref: A/A
8	Plancha Para Asar Industrial En Hierro, Medida: 120x40x3cm	UNIDAD	5	CASA Y QUINSA 120x40x3

2) El proveedor garantizará los precios en materia de IVA y los demás impuestos nacionales (legales y notariales), transporte, honorarios, arrendamientos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, incluyendo los gastos de transporte, gastos de almacenamiento y similares.
3) El proveedor debe informar espontáneamente a la administración municipal cualquier novedad que se presente y afectar el cumplimiento del contrato.
4) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
5) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
6) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
7) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
8) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
9) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
10) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.

EMSYS S.A.S
WhatsApp 3216137830 / 3200192197

EMSYS S.A.S
NIT. 901461766-9

2) El proveedor garantizará los precios en materia de IVA y los demás impuestos nacionales (legales y notariales), transporte, honorarios, arrendamientos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, incluyendo los gastos de transporte, gastos de almacenamiento y similares.
3) El proveedor debe informar espontáneamente a la administración municipal cualquier novedad que se presente y afectar el cumplimiento del contrato.
4) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
5) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
6) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
7) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
8) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
9) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.
10) El proveedor debe garantizar la calidad de los productos y la conformidad con los requisitos técnicos y legales que se establezcan en el contrato.

ESCRIBIÓ EN EL Dpto. de MADRERA HERNANDEZ
C.C. No. 120000115-7 con sede en Guaviare
Representante legal R. N. S. S. / Nit. 901461766-9

EMSYS S.A.S
WhatsApp 3216137830 / 3200192197

Tomado del

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co





Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

contrato de suministro 189 de 2023

Para contratar la adquisición de la dotación de bienes y enseres para el funcionamiento de la operación de la cárcel municipal de San José del Guaviare, la alcaldía Municipal del San Josi del Guaviare, suscribe contrato No. 189 de 2023 con EMSYS SAS representada legalmente por ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ, el día 28 de marzo de 2023, quedando plasmado en la cláusula décimo cuarta del contrato, que la supervisión del contrato estaría a cargo de YENLY YADIRA RIVEROS CANO, Secretaria Administrativa y desarrollo social o quien haga sus veces con Vo Bo del director de la cárcel municipal o quien haga sus veces.

		<i>República de Colombia</i> <i>Municipio de San José del Guaviare</i> DESPACHO ALCALDE <i>Alcaldía Municipal</i>			1364
CONTRATO No:	189-2023				
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO				
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA DOTACION DE BIENES Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACION DE LA CARCEL MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.				
CONTRATANTE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE RICARDO ANDRÉS VALDERRAMA MURCIA C.C.1136.881.85B DE BOGOTÁ D.C 800103180-2				
NIT:					
CONTRATISTA:	EMSYS SAS 901.461.766-9				
NIT:					
REPRESENTANTE LEGAL:	ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ 72.009.379 DE BARRANQUILLA				
C.C.:					
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$31,744,000)				
PLAZO:	OYEZ(10) DÍAS				

Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

DECIMA CUARTA. - DIRECCION Y SUPERVISION - La supervisión del contrato será ejercida por la Administración Municipal en desarrollo de las facultades establecidas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y las orientaciones que al respecto otorga el documento expedido por Colombia compra Eficiente denominado "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", Esta supervisión tendrá a cargo actividades generales y seguimiento y será realizada a través de YENLY YADIRA RIVEROS CANO, secretaria administrativa y desarrollo social o quien haga sus veces con VoBo Director de la cárcel Municipal o quien haga sus veces. **CLAUSULA DECIMA**

Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

Mediante oficio de fecha 12 de abril de 2023, el cual obra a folio 1371 de la carpeta contractual se evidencia designación de supervisión realizada a la señora YENLY YADIRA RIVEROS CANO, Secretaria Administrativa y desarrollo social

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Oficina Municipal

FORMATO PARA EL REGISTRO DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

San José del Guaviare, 12 de Abril de 2023

Referencia:
YENLY YADIRA RIVEROS CANO
Supervisora Administrativa y Ejecutiva Fiscal
Oficina de Bienes y Servicios

Referencia:
Contrato No 189 - 2023

Asunto: (en folio 137)

Se informa a usted que por medio de la presente se le informa que el contrato No. 189 de 2023, suscrito entre el Municipio de San José del Guaviare y la empresa EMSYS SAS, para la adquisición de bienes y enseres para el funcionamiento y la operación de la cárcel municipal de San José del Guaviare, se encuentra en proceso de ejecución y se le informa que el cumplimiento del contrato se encuentra en proceso de ejecución y se le informa que el cumplimiento del contrato se encuentra en proceso de ejecución.

1. Verificar si el contrato se encuentra en proceso de ejecución y se le informa que el cumplimiento del contrato se encuentra en proceso de ejecución.

2. Verificar que el contrato se encuentra en proceso de ejecución y se le informa que el cumplimiento del contrato se encuentra en proceso de ejecución.

3. Verificar que el contrato se encuentra en proceso de ejecución y se le informa que el cumplimiento del contrato se encuentra en proceso de ejecución.

4. Verificar que el contrato se encuentra en proceso de ejecución y se le informa que el cumplimiento del contrato se encuentra en proceso de ejecución.

5. Verificar que el contrato se encuentra en proceso de ejecución y se le informa que el cumplimiento del contrato se encuentra en proceso de ejecución.

6. Verificar que el contrato se encuentra en proceso de ejecución y se le informa que el cumplimiento del contrato se encuentra en proceso de ejecución.

7. Verificar que el contrato se encuentra en proceso de ejecución y se le informa que el cumplimiento del contrato se encuentra en proceso de ejecución.

República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Jurídica
Oficina Municipal

ADMONICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

1. Establecer los actos del pago así como la formación legal de los actos establecidos en el contrato o convenio. El acto de terminación unilateral deberá ser firmado por el funcionario, y el Contralor.

2. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

3. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

4. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

5. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

6. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

7. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

8. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

9. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

10. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

11. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

12. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

13. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

14. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

15. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

16. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

17. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

18. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

19. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

20. Establecer el acto de liquidación legal de los planes establecidos en el contrato o convenio. El acto de liquidación legal deberá ser firmado por el Abogado Municipal, el Contralor, el Supervisor y quien fuere responsable del contrato o convenio, así como el funcionario de la organización contratada.

Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

El contrato inició el 2 de mayo de 2023, según obra a folio 1372 del expediente contractual, con un plazo de ejecución de diez (10) días:

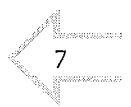
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO No.	189-2023
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACION DE BIENES Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LA CARCEL MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
VALOR:	\$ 31,744,000.00
CONTRATISTA:	EMSYS SAS
PLAZO:	DIEZ (10) DIAS

En San José del Guaviare, el día 2 de mayo de 2023, se reunieron: YENLY YADIRA RIVEROS CANO en su calidad de supervisora del Contrato No. 189-2023, JORGE IVÁN QUIRÓZ DURÁN Director de la Cárcel Municipal, en representación de la Alcaldía, y por el contratista, ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ identificado con la CC.No.72.009.379 de Barranquilla, representante legal de EMSYS SAS, con Nit.No.901461766-9, con el objeto de dar inicio al contrato en referencia.

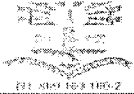
Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

Este contrato tuvo una adición en tiempo de diez (10) días más, y adición en dinero por valor de \$5.478.000, la cual obra a folio 1384 del expediente contractual, debidamente solicitada y soportada:






Contraloría Departamental del Guaviare Nit. 832000115-7



República de Colombia Municipio de San José del Guaviare DESPACHO ALCALDE Alcaldía Municipal



1384

OTROSI No 001 ADICIÓN No 001 PRORROGA No 001 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 DE 2023.

Table with contract details: CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO; OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA DOTACION DE BIENES Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACION DE LA CARCEL MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE; CONTRATANTE: ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE RICARDO ANDRES VALDERRAMA MURCIA; NIT: 901.461.766-9; REPRESENTANTE LEGAL: ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ; VALOR INICIAL: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$31,744,000); VALOR TOTAL: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$37.222.000); PLAZO TOTAL: VEINTE (20) DIAS

Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

Igualmente reposa a folio 1396, acta de recibo del contrato de fecha 18 de mayo de 2023, suscrita en calidad de quien entrega los elementos, el supervisor YENLY YADIRA RIVEROS CANO, el director de la cárcel Municipal JORGE IVAN QUIROZ DURAN, y el almacenista municipal WILSON JOSE CASTRO, quienes reciben, según imagen:

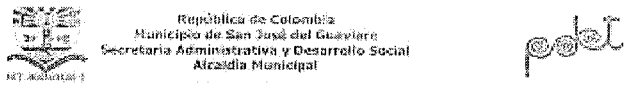
ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO No. 189-2023. Includes details of delivery and a table with columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD. Items include: Computador Portatiles, Refrigerador, Mesa, Sillas, Cables, Estufa Industrial.

ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO No. 189-2023. Includes details of receipt and signatures of YENLY YADIRA RIVEROS CANO (Supervisor), JORGE IVAN QUIROZ DURAN (Director), and WILSON JOSE CASTRO (Almacenista Municipal).

Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

Igualmente reposa a folio 1409 acta de recibo del contrato suscrita por la supervisora del contrato con v/b del Director de la cárcel, donde manifiestan que reciben a entera satisfacción el objeto del contrato No. 189 de 2023 y autorizan el pago respectivo por valor de \$ 37.222.000

Integridad en el Control Fiscal



FORMATO No. MI-10	CONTRATO DE SUMINISTRO
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO	

ACTA DE RECIBIDO DEL CONTRATO No. 189

OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE BIENES Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LA CARCEL MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.
VALOR:	\$ 31.744.000.00
ADICION No. 1:	\$ 5.478.000.00
CONTRATISTA:	EMSYS SAS
CC O NIT:	901451769-9
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS
PRORROGA No.001:	DIEZ (10) DIAS
CDP N° DE FECHA:	207 de 8 de Febrero de 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL:	376 de 28 de Marzo de 2023
FECHA SUSCRIPCIÓN:	28 de Marzo de 2023
FECHA DE INICIO:	02 de Mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de Mayo de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN JOSE DEL GUAVIARE (Zona urbana y rural)

El suscrito supervisor delegado del contrato en mención, certifica, bajo la gravedad de juramento que ha recibido a entera satisfacción el objeto del contrato No. 189-2023, realizado por EMSYS SAS y ante lo cual autoriza el pago, por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS (\$ 37.222.000.00).

En constancia se firma el día 29 de Mayo de 2023


YENLY YADIRA RIVEROS CANO
C.C. No. 40 332 734
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Supervisora


Vo. Sr. JORGE IVAN QUIROZ DURAN
C.C. 12 617 614
Director Carcel Municipal



Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

Se corroboró el expediente contractual que reposa en la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, con el propósito de verificar en primer lugar si los elementos contratados efectivamente habían ingresado al almacén, encontrándose las correspondientes actas de entrada a almacén devolutivos comprobante de entrada No. 2 y entradas a almacén consumo comprobante de entrada N0. 19 de fecha 18 de mayo de 2023, folios 1396, en donde se observa la relación de los elementos suministrados, con las características contratadas y el valor sin relación de las marcas ofertadas por el contratista.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE **1391**

OPORTUNIDAD Y PROGRESO

Entrada de Almacén de Bienes de Inventario

Fecha	Descripción del Elemento	Cant.	Valor Unit.	Valor Total	IVA	Vál.
2023-05-12	Material de consumo para el mantenimiento de vehículos.	1	2.500.000	2.500.000	1.000.000	3.500.000
2023-05-12	Material de consumo para el mantenimiento de maquinaria.	1	1.500.000	1.500.000	750.000	2.250.000
2023-05-12	Material de consumo para el mantenimiento de equipos electrónicos.	1	1.000.000	1.000.000	500.000	1.500.000
2023-05-12	Material de consumo para el mantenimiento de oficina.	1	500.000	500.000	250.000	750.000
TOTAL						
Sum: \$22.500.000,00						

Sum: \$22.500.000,00

Sum: \$22.500.000,00

Firma del Almacénista: [Firma]

Firma del Proveedor: [Firma]

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE **1391**

OPORTUNIDAD Y PROGRESO

Entrada Almacén Consumo

Fecha	Descripción del Elemento	Cant.	Valor Unit.	Valor Total	IVA	Vál.
2023-05-12	Material de consumo para el mantenimiento de vehículos.	1	2.500.000	2.500.000	1.000.000	3.500.000
2023-05-12	Material de consumo para el mantenimiento de maquinaria.	1	1.500.000	1.500.000	750.000	2.250.000
2023-05-12	Material de consumo para el mantenimiento de equipos electrónicos.	1	1.000.000	1.000.000	500.000	1.500.000
2023-05-12	Material de consumo para el mantenimiento de oficina.	1	500.000	500.000	250.000	750.000
TOTAL						
Sum: \$15.222.000,00						

Sum: \$15.222.000,00

Firma del Almacénista: [Firma]

Firma del Proveedor: [Firma]

Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

Reposa en el contrato a folio 1391, acta de terminación del contrato, del 23 de mayo de 2023, suscrita por el representante legal de ENSYS SAS y JORGE IVEN QUIROZ DURAN Secretario Administrativo y Desarrollo Social (E) en calidad de supervisor, como se evidencia en la siguiente imagen:

República de Colombia

Municipio de San José del Guaviare

Provincia Administrativa y Desarrollo Social

Alcalde: [Firma]

CONTRATO DE

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 189 DE 2023

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA COMBUSTION DE BOMBA Y MOTOR PARA EL MANUTENIMIENTO Y LA COMBUSTION DE LA CARRERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

VALOR UNUSUAL: \$ 3.500.000,00

ADICIONALES: \$ 1.200.000,00

CONTRATISTA: ENSYS SAS

C.A.M.P.: 914.461.724-6

PLAZO INICIAL: 02/11/2023

PRORROGA DE PLAZO: 02/11/2023

FECHA DE INICIO: 12 de Mayo de 2023

FECHA FINAL DE TERMINACION: 21 de Mayo de 2023

En San José del Guaviare, el día 23 de Mayo de 2023, se reunió JORGE IVEN QUIROZ DURAN Secretario Administrativo y Desarrollo Social, Encargado, en calidad de supervisor del contrato No. 189 DE 2023, en representación de la Alcaldía, y por parte del contratista, se asistió EDIBAN DEL CRISTO HERNANDEZ identificado con NIT. 92.324.666-874 en representación del representante legal de ENSYS SAS, con NIT. 914.461.724-6, con el objeto de realizar la terminación del contrato de acuerdo al calendario, según lo Anexo.

La supervisión para efectos de este contrato del Contrato No. 189 DE 2023 fue realizada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y PROVEEDOR PARA EL MANUTENIMIENTO Y LA COMBUSTION DE LA CARRERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y se celebró el presente acta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 73 del Decreto 2700 de 2012, para dar fe de lo actuado y constar para fines legales.

ITEM	DESCRIPCION	MENSAJE	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Unit	Valor Total
1	Combustor de Motor Diesel	Combustor de Motor Diesel de 35CV para el mantenimiento de maquinaria.	02/11/2023	21/05/2023	3.500.000	12.250.000
2	Motor Diesel	Motor Diesel de 35CV para el mantenimiento de maquinaria.	02/11/2023	21/05/2023	1.200.000	3.600.000

República de Colombia

Municipio de San José del Guaviare

Provincia Administrativa y Desarrollo Social

Alcalde: [Firma]

CONTRATO DE

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 189 DE 2023

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA COMBUSTION DE BOMBA Y MOTOR PARA EL MANUTENIMIENTO Y LA COMBUSTION DE LA CARRERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

VALOR UNUSUAL: \$ 3.500.000,00

ADICIONALES: \$ 1.200.000,00

CONTRATISTA: ENSYS SAS

C.A.M.P.: 914.461.724-6

PLAZO INICIAL: 02/11/2023

PRORROGA DE PLAZO: 02/11/2023

FECHA DE INICIO: 12 de Mayo de 2023

FECHA FINAL DE TERMINACION: 21 de Mayo de 2023

En San José del Guaviare, el día 23 de Mayo de 2023, se reunió JORGE IVEN QUIROZ DURAN Secretario Administrativo y Desarrollo Social, Encargado, en calidad de supervisor del contrato No. 189 DE 2023, en representación de la Alcaldía, y por parte del contratista, se asistió EDIBAN DEL CRISTO HERNANDEZ identificado con NIT. 92.324.666-874 en representación del representante legal de ENSYS SAS, con NIT. 914.461.724-6, con el objeto de realizar la terminación del contrato de acuerdo al calendario, según lo Anexo.

La supervisión para efectos de este contrato del Contrato No. 189 DE 2023 fue realizada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y PROVEEDOR PARA EL MANUTENIMIENTO Y LA COMBUSTION DE LA CARRERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y se celebró el presente acta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 73 del Decreto 2700 de 2012, para dar fe de lo actuado y constar para fines legales.

ITEM	DESCRIPCION	MENSAJE	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Unit	Valor Total
3	Óleo de Bomba 80 X 90 = 170 Litros con Aceite 20	Óleo de Bomba 80 X 90 = 170 Litros con Aceite 20.	02/11/2023	21/05/2023	4.500.000	7.650.000
4	Carbón Granito 50 con 50 Litros de agua para el mantenimiento de maquinaria.	Carbón Granito 50 con 50 Litros de agua para el mantenimiento de maquinaria.	02/11/2023	21/05/2023	2.200.000	2.200.000
5	Accesorios para el mantenimiento de maquinaria.	Accesorios para el mantenimiento de maquinaria.	02/11/2023	21/05/2023	1.000.000	1.000.000
6	Partes de Bomba y Motor	Partes de Bomba y Motor para el mantenimiento de maquinaria.	02/11/2023	21/05/2023	2.200.000	2.200.000

República de Colombia

Municipio de San José del Guaviare

Provincia Administrativa y Desarrollo Social

Alcalde: [Firma]

CONTRATO DE

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NO. 189 DE 2023

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA COMBUSTION DE BOMBA Y MOTOR PARA EL MANUTENIMIENTO Y LA COMBUSTION DE LA CARRERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

VALOR UNUSUAL: \$ 3.500.000,00

ADICIONALES: \$ 1.200.000,00

CONTRATISTA: ENSYS SAS

C.A.M.P.: 914.461.724-6

PLAZO INICIAL: 02/11/2023

PRORROGA DE PLAZO: 02/11/2023

FECHA DE INICIO: 12 de Mayo de 2023


FECHA FINAL DE TERMINACION: 21 de Mayo de 2023

En San José del Guaviare, el día 23 de Mayo de 2023, se reunió JORGE IVEN QUIROZ DURAN Secretario Administrativo y Desarrollo Social, Encargado, en calidad de supervisor del contrato No. 189 DE 2023, en representación de la Alcaldía, y por parte del contratista, se asistió EDIBAN DEL CRISTO HERNANDEZ identificado con NIT. 92.324.666-874 en representación del representante legal de ENSYS SAS, con NIT. 914.461.724-6, con el objeto de realizar la terminación del contrato de acuerdo al calendario, según lo Anexo.

La supervisión para efectos de este contrato del Contrato No. 189 DE 2023 fue realizada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y PROVEEDOR PARA EL MANUTENIMIENTO Y LA COMBUSTION DE LA CARRERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y se celebró el presente acta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo establecido en el artículo 73 del Decreto 2700 de 2012, para dar fe de lo actuado y constar para fines legales.

ITEM	DESCRIPCION	MENSAJE	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Unit	Valor Total
7	Carbón Granito 50 con 50 Litros de agua para el mantenimiento de maquinaria.	Carbón Granito 50 con 50 Litros de agua para el mantenimiento de maquinaria.	02/11/2023	21/05/2023	2.200.000	2.200.000
8	Accesorios para el mantenimiento de maquinaria.	Accesorios para el mantenimiento de maquinaria.	02/11/2023	21/05/2023	1.000.000	1.000.000





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
 Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcalde Municipal

UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COLCHONETA PARA CAMA SENCILLA	COLCHONETA	1	1.90	1.90
PLANCHETA PARA ASAR INDUSTRIAL	PLANCHETA	1	28.00	28.00
TOTAL				29.90

Oportunidad y Progreso para Todos
 Calle F No. 22-83 Barrio La Esperanza
 Código Postal 830001

Página 6 de 6


República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
 Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcalde Municipal

ACTA DE ENTREGA
 CONTRATO No. 189 DE 2023


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Colchoneta Para Cama Sencilla 1,90 X 1 metro Densidad 20	1
2	Plancha Para Asar Industrial	1

Oportunidad y Progreso para Todos
 Calle F No. 22-83 Barrio La Esperanza
 Código Postal 830001

Página 6 de 6

Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

Se evidenció a folio 1393, acta de entrega de los elementos suscrita por el contratista, supervisor de fecha 26 de mayo de 2023, suscrita por el Almacenista municipal quien entrega los elementos y el director de la Cárcel Municipal quien los recibe, así:



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
 Secretaría Hacienda Municipal


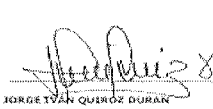
ACTA DE ENTREGA
 CONTRATO No. 189 DE 2023

QUIEN ENTREGA: ALMACENISTA MUNICIPAL
QUIEN RECIBE: DIRECTOR CÁRCEL MUNICIPAL
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE BIENES Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
FECHA: DÍA 26 MES: MAYO AÑO 2023

Oportunidad y Progreso para Todos
 Calle F No. 22-83 Barrio La Esperanza
 Código Postal 830001

Página 6 de 6


República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
 Secretaría Hacienda Municipal

QUIEN ENTREGA:	QUIEN RECIBE:
 NELSON JOSÉ CASTRO Almacenista Municipal	 JORGE IVÁN QUIROZ DURÁN Director Cárcel Municipal

Oportunidad y Progreso para Todos
 Calle F No. 22-83 Barrio La Esperanza
 Código Postal 830001

Página 6 de 6


Tomado del contrato de suministro 189 de 2023


De lo que reposa en el expediente se evidencia que la entrega realizada por el contratista

en cantidades y descripción técnica de los bienes corresponde a lo requerido por la Alcaldía municipal de San José del Guaviare relacionados en todos los documentos de la etapa precontractual y contractual tales como; análisis del sector para contratar la adquisición de la dotación de bienes y enseres para el funcionamiento y la operación de la cárcel municipal de San José del Guaviare, numeral 2.5, literal D, Estudio de oportunidad y conveniencia, Aviso de Convocatoria, Proyecto Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivo. Por lo que no se evidenció inconsistencias, cumpliendo con el lleno de los requisitos de ley sin que se haya desmejorado las calidades y cualidades de los bienes requeridos por la alcaldía Municipal.

Con el fin de verificar si los elementos que reposan en el contrato fueron los mismos entregados de manera física, se realizó visita al almacén municipal el día 12 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m, quien atiende la visita el señor WILSON JOSE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.332.523 de Villavicencio, quien se desempeña como Almacenista municipal, se verificó la existencia de las actas de entrada a almacén devolutivos comprobante de entrada No. 2 y entradas a almacén consumo comprobante de entrada N0. 19 de fecha 18 de mayo de 2023, se evidenció en el almacén Municipal acta de asignación para el director de la Cárcel Municipal de 4 elementos así:

ASIGNACION DE ARTICULOS DEVOLUTIVOS			Fig. 1			
Logo y Fecha Conceptual	Dependencia Destinataria		Comprobante de Salida No. 12			
Concepto	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	Cant.	Valor Unit.	Valor Total	IVA 10%	VAL. TOTAL
1200000000	Computador Personal con capacidad de 5.12 Gb, caso S1000, modelo para cada departamento, logotipo de cooperación y cooperación. Sistema de actualización S1000 con cámara, capacidad de almacenamiento de 2TB y 500 GB.	1	1.950.000,00			1.950.000,00
1000000000	Estufa Industrial de 4 Puestos Dos Quemadores Dobles Estructura de Base en Tubo Cuadrado de 2" con entrepañal y niveladores. Sistema de gas compuesto por válvulas de ajuste mecánico de seguridad y perillas de lujo. Tubería de cobre de 3/8" con tubo de reparto rectangular 2x1 que nos garantiza mayor presión en los quemadores. Recolectores de residuo en el mismo material. Potencia total 280.000	1	2.950.000,00			2.950.000,00
1300000000	Lechoncillo Industrial 4 Puestos con capacidad de 4.5 metros cúbicos de capacidad para hornos y hornos S1000. Logotipo de cooperación y cooperación. Sistema de actualización S1000 con cámara, capacidad de almacenamiento de 2TB y 500 GB.	1	1.500.000,00			1.500.000,00
1500000000	Refrigerador Nevera vertical 2 puertas Capacidad: 180 litros con capacidad de 150 litros. Tipo No Frost Congelador: 5.000 Litros. Sistema de actualización S1000 con cámara, capacidad de almacenamiento de 2TB y 500 GB.	1	13.000.000,00			13.000.000,00
TOTAL:						\$22.000.000.00

Señ:  **WILSON JOSE CASTRO**
Almacenista Municipal

 **WILSON JOSE CASTRO**
Almacenista Municipal

Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

No se encontró acta de asignación de los elementos restantes como la olla caldero 60 x 60, caldero grande 50 cm, colchoneta para cama sencilla 1.90 x 1 metro densidad 20 y plancha para asar industrial.


Se procedió a realizar visita a la cárcel municipal en compañía del almacenista municipal y el director de la cárcel municipal para verificar los elementos suministrados, especialmente en lo que tiene que ver con los hechos de la denuncia con relación a las especificaciones técnicas de la estufa industrial de 4 puestos con quemadores dobles, estructura de base en tubo cuadrado de 2" con entrepañal y niveladores. Sistema de gas compuesto por válvulas de ajuste mecánico de seguridad y perillas de lujo. Tubería de cobre de 3/8" con tubo de reparto rectangular 2x1 que nos garantiza mayor presión en los quemadores. Recolectores de residuo en el mismo material. Potencia total 280.000

BTU/h. Medidas: 2.00 x 0.50 x 0.90 mts. Se evidencia que los elementos suministrados se encuentran en uso de acuerdo a las siguientes imágenes:

item		
1		<p>Congelador Horizontal Con capacidad de 535 Lts, color Blanco, ruedas para fácil desplazamiento, Espacio de congelación y refrigerado. Sistema de condensación Skin condenser, cCapacidad frigorífica del compresor 835 - 8-</p> <p>Marca "CHALLENGER" - CUMPLE</p>
2		<p>Refrigerador Nevera vertical 2 puertas. Capacidad de almacenamiento de 11-04 Litros, Tipo NO FROST Compresor ½ HP, 2 puertas, Sistema de evaporación de 0°C - 4°C Con ahorro de energía Inducol W-1104BLICDLD</p> <p>Marca "INDUCOL": CUMPLE</p>
5	 	<p>Licuada Industrial Licuadora industrial de 15 litros, Cuchilla de doble acción en acero reforzado e indeformable para trabajo continuo. Motor 2hp. En acero inoxidable, anti ácido. Exhibir e quipos LIC-15L-2HP</p> <p>MARCA "EQUIPO INDUSTRIAL SUPERIOR", MARCA DIFERETE A LA OFERTADA POR EL CONTRATISTA - (si bien es cierto las especificaciones técnicas pueden corresponder a las solicitadas por el Municipio, la marca recibida no corresponde a la ofrecida por el contratista en su propuesta económica) la marca ofertada fue "EXIBIR EQUIPOS"</p>
6		<p>Estufa Industrial De 4 Puestos Con Quemadores Dobles</p> <p>Estructura de base en tubo cuadrado de 2" con entrepaño y niveladores. Sistema de gas compuesto por válvulas de ajuste mecánico de seguridad y perillas de lujo. Tubería de cobre de 3/8" con tubo de reparto rectangular 2x1 que garantiza mayor presión en los quemadores. En acero inoxidable calibre 18 AISI 304 con cuatro (4) quemadores dobles tipo pelza y herradura en hierro fundido (de 3 líneas) indeformables y de fácil limpieza con parrillas en varilla de acero inoxidable. s. Recolectores de residuo en el mismo material. Potencia total 280.000 BTU/h.</p> <p>Medidas: 2.00 x 0.50 x 0.90 mts</p> <p>MARCA "No se observa ninguna marca o</p>

13



	<p>referencia en la estufa”, no tiene la marca ofertada por el contratista - (si bien es cierto se observa estufa industrial de 4 puestos no fue la estufa ofertada por el proponente. Igualmente las medidas no corresponden a las que reposan en la propuesta económica ya que al medirla las dimensiones son 190 x 62 x 85</p>
---	---

Si bien es cierto el contratista hizo entrega en términos de los ocho (8) ítems que debía entregar el contratista para el cumplimiento del contrato, se evidenció en la visita ocular realizada el día 12 de octubre de 2023 que los ítems 5 y 6 del contrato de suministrados no cumplieron con las condiciones establecidas en este, el contratista hizo entrega de la estufa industrial 4 puestos y de la licuadora industrial de 15 litros pero no son las marcas que presenta el contratista en su propuesta y las relacionadas en la cláusula segunda del contrato de suministro No. 189 de 2023.

5	<p>Licuadora Industrial Licuadora industrial de 15 litros. Cuchilla de corte acción en acero reforzado e indeformable para trabajo continuo. Motor 2hp. En acero inoxidable, anti ácido.</p>	Unid	Exhibir equipos LIC-15L-2HP	1	\$1.900.000	\$1.900.000
6	<p>Estufa Industrial De 4 Puestos Con Quemadores Dobles Estructura de base en tubo cuadrado de 2" con entrepaño y niveladores. Sistema de gas compuesto por válvulas de ajuste mecánico de seguridad y perillas de lujo. Tubería de cobre de 3/8" con tubo de reparto rectangular 2x1 que garantiza mayor presión en los quemadores. En acero inoxidable calibre 18 AISI 304 con cuatro (4) quemadores dobles tipo petra y herradura en acero fundido (de 2 piezas) indeformables y de fácil limpieza con parillas en varilla de acero inoxidable. Recolectores de residuos en el mismo material. Potencia total 280.000 BTU/h. Medidas: 2.00 x 0.50 x 0.90 mts.</p>	Unid	Gasprenal REF: N/A tipo 3B	1	\$2.050.000	\$2.050.000

Tomado del contrato de suministro 189 de 2023

Al respecto, tenemos que al no entregar los elementos establecidos en la cláusula segunda del contrato, numeral 1) ítems 5 y 6 en las calidades allí relacionadas, vulnera lo establecido en el numeral primero de esta cláusula "suministrar los siguientes bienes y enseres, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas" y lo establecido en el numeral segundo y tercero de la citada cláusula "2) Entregar garantía de fábrica no menor a un año de los ítems 1,2 y 6. 3) Entregar garantías de fábrica no menor a seis meses para el ítem 5" puesto que no se observa en almacén ni en el expediente contractual que se haya realizado la entrega de las garantías aquí solicitadas.

Los hechos descritos en los ítems 5 y 6 se configuran como un detrimento a los recursos del Municipio y debilidades en la supervisión del contrato, tal como se expuso, se

incumplieron las obligaciones previamente establecidas tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, como en el contrato, el supervisor del contrato recibió a entera satisfacción los elementos suministrados por el contratista pese a que dos de estos elementos no correspondían a las marcas propuestas por el en la presentación de su oferta y establecidas en el contrato, no se realizaron los controles y el nivel de cuidado que le asiste al hacer la verificación de acuerdo a lo que quedo establecido en el contrato, haciendo los respectivos requerimientos al contratista o en su defecto haber hecho uso de los amparos establecidos en la póliza de cumplimiento del contratista.

El posible incumplimiento de los deberes y obligaciones del servidor público designado para la supervisión del contrato, la inadecuada gestión fiscal, por ineficiencia en el incumplimiento de las obligaciones y deberes del jefe de almacén/ supervisor del contrato pueden llegar a configurar un hallazgo con incidencia fiscal, disciplinaria, en cuanto no sea soportada y desvirtuada en debida forma.

Las irregularidades descritas, se presentaron con ocasión de una inadecuada gestión fiscal, por ineficiencia en el incumplimiento de las obligaciones y deberes del supervisor del contrato y por parte del contratista, inobservando lo establecido los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; artículo 53 de la ley 80 de 1993, el numeral 3º artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

HALLAZGO 1 (A- F-D): El municipio de San José del Guaviare suscribió el 28 de marzo de 2023 el contrato de suministro No. 189 de 2023 con el contratista EMSYS SAS representada legalmente por ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ, cuyo objeto fue *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE BIENES Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”*. El contrato inicio el 2 de mayo de 2022 y dispuso en la clausula segunda del contrato cuales eran las obligaciones del contratista y los productos a entregar. El contratista realizó la entrega del suministro el 18 de mayo de 2023, según obra a folio 1396 del expediente contractual *“Acta de recibo del Contrato”* suscrita por el contratista, el supervisor YENLY YADIRA RIVEROS CANO, el director de la cárcel Municipal JORGE IVAN QUIROZ DURAN, y el almacenista municipal WILSON JOSE CASTRO, quienes reciben los elementos.

Dando alcance a la Denuncia radicada en la CDG, se realizó prueba de recorrido el día 12 de octubre de 2023 por parte de funcionario (a) asignado para adelantar el averiguatorio, se pudo establecer que no se cumplió lo dispuesto en la cláusula segunda contrato de suministrados, numeral primero, ítems 5 y 6, si bien es cierto si se entregaron los elementos, estos no cumplieron con las condiciones pactadas en el contrato, el contratista hizo entrega de la estufa industrial 4 puestos y de la licuadora industrial de 15 litros pero las marcas entregadas no corresponden a las que presenta el contratista en su propuesta, esto es *“GASPRONAL y EXHIBIR EQUIPOS”* respectivamente. Tampoco se evidencia el cumplimiento del numeral segundo y tercero de la citada clausula *“2) Entregar garantía de fabrica no menor a un año de los ítems 1,2 y 6. 3) Entregar garantías de fabrica no menor a seis meses para el ítem 5”* puesto que no reposa en el contrato ni en el almacén las garantías aquí solicitadas. Estos hechos pueden resultar constitutivos de detrimento patrimonial a los recursos de la Alcaldía de San José del Guaviare, al no entregarse en la forma y términos dispuestos en el contrato, lo que podría dar lugar a



una observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal en cuantía de tres millones novecientos cincuenta mil pesos (\$ 3.950.000) M/cte, de no ser desvirtuada por la entidad.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD:

Conforme a lo ordenado mediante informe de denuncia 0-95-23-02 con fecha 13 de octubre de 2023, me permito presentar descargos a las observaciones efectuadas por el equipo auditor al desarrollo de las actividades contractuales del contrato No 189 de 2023, cuyo objeto fue: "Contratar la adquisición de la dotación de bienes y enseres para el funcionamiento y la operación de la cárcel municipal de San José del Guaviare"

En primer lugar y como argumento inicial solicitamos al ente de control tener en cuenta que si bien es cierto la supervisión recayó en la Secretaría Administrativa y de Desarrollo Social, según del estudio de oportunidad y conveniencia, también lo es, que dicha supervisión vendría acompañada de visto bueno del Director de la Cárcel Municipal, teniendo entonces que como secretaria de despacho se tienen adscritas al despacho la Cárcel Municipal, Inspección de Policía, Comisaria de Familia y Archivo General, por lo que resultaría físicamente imposible para cualquier jefe de despacho atender de manera personal cada uno de los asuntos, sin que esto signifique el desprendimiento parte del secretario de despacho de cada uno de los procesos de la Secretaría.

Bajo este entendido y como reposa según acta de entrega en el expediente contractual de fecha 26 de mayo de 2023, los elementos del contrato No 189 de 2023 fueron recibidos por el señor WILSON JOSE CASTRO en calidad de almacenista municipal y JORGE IVAN QUIROZ DURAN en calidad de director de la cárcel, quienes dieron fe de la entrega real y material de los elementos con las calidades y cantidades que se encuentran allí descritas. Es menester recalcar que previo a ello se cuentan con los comprobantes de entrada de almacén No 2 y 19 respectivamente, donde se evidencia el ingreso de la cantidad de elementos contratados, incluso consignándose allí la marca de alguno de esos elementos, tal y como sucede con la Licuadora que registra la marca Exhibir Equipos.

Así las cosas, y con dichos soportes y presunción de verificaciones realizadas por los funcionarios competentes, el día 18 de mayo de 2023 suscribió la Secretaría Administrativa el acta de recibo de los elementos del contrato donde se encuentra consignada solamente la descripción de cada uno de los elementos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad presenta descargos en un folio de manera oportuna a las observaciones realizadas, pero no desvirtúan lo manifestado por este ente auditor ya que como bien se manifestó en el informe preliminar se procedió a realizar visita a la cárcel Municipal el día 12 de octubre del 2023 a las 10:00 a.m, en compañía del señor WILSON JOSE CASTRO, quien se desempeña como Almacenista municipal y del Director de la Cárcel - JORGE IVAN QUIROZ DURAN, evidenciando como se observa en las imágenes relacionadas en el presente informe que la licuadora ofertada era "EXIBIR EQUIPOS" y la marca entregada es "EQUIPO INDUSTRIAL SUPERIOR", marca diferente a la ofertada por el contratista, igualmente se evidencio que la estufa entregada no corresponde a la marca ofertada con medidas y dimensiones diferentes a las ofertadas como se indicó en el contenido del informe, No guarda relación los elementos recibidos con los solicitados en el contrato de suministro No. 189 de 2023 en lo que respecta a la licuadora industrial y a la estufa industrial. Tampoco se evidencia el cumplimiento del numeral

segundo y tercero de la citada clausula "2) Entregar garantía de fabrica no menor a un año de los ítems 1,2 y 6. 3) Entregar garantías de fabrica no menor a seis meses para el ítem 5", no reposan en el contrato ni en el almacén las garantías aquí solicitadas. Estos hechos pueden resultar constitutivos de detrimento patrimonial a los recursos de la Alcaldía de San José del Guaviare, al no entregarse en la forma y términos dispuestos en el contrato, evidenciando debilidades en la supervisión del contrato y un incumplimiento en la entrega de los elementos contratados dando lugar a un **Hallazgo Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuantía de tres millones novecientos cincuenta mil pesos (\$ 3.950.000) M/cte.**

Condición: Debilidades en la supervisión del contrato - debilidades en la etapa de ejecución.

Criterios: Constitución Nacional art. 209, 267, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; artículo 53 de la ley 80 de 1993, el numeral 3º artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y artículo 2 de la Ley 87 de 1993, clausula segunda Contrato No. 189 de 2023.

Causa: control inadecuado en la supervisión del contrato, verificación de los elementos entregados.

Efecto: Control inadecuado en la supervisión de los contratos.

2. CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-3-02 radicada ante la Contraloría Departamental del Guaviare por un ciudadano en razón a las presuntas irregularidades acusadas en la celebración del contrato de Suministro No. 189 de 2023 entre la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare y EMSYS SAS, representada legalmente por ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ, por valor de \$37.222.000 para la adquisición de dotación de bienes y enseres para el funcionamiento y la operación de la Cárcel Municipal de San José del Guaviare.

Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

1. La Contraloría Departamental del Guaviare a partir de la solicitud de un ciudadano, dio inicio al trámite de la denuncia D-95-23-02 enviada al correo electrónico control@contraloriaguaviare.gov.co el 29 de mayo de 2023, por los hechos presuntamente irregulares derivados de la celebración del contrato de suministro No. 189 del 2023, entre la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare y EMSYS SAS, representada legalmente por ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ, por valor de \$37.222.000 para la adquisición de dotación de bienes y enseres para el funcionamiento y la operación de la Cárcel Municipal de San José del Guaviare.
2. La Contraloría Departamental del Guaviare llevó a cabo la recolección del material documental ante la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, verificando los soportes documentales que reposan en la carpeta contractual tanto de la etapa

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

precontractual como contractual a fin de corroborar los hechos de la denuncia, igualmente se llevó a cabo visita ocular al archivo municipal el día 12 de octubre de 2023.

3. El contrato tuvo su origen en la necesidad de contratar bienes y enseres para el funcionamiento y la operación de la Cárcel Municipal de San José del Guaviare.
4. Los hechos denunciados informaron acerca de las posibles irregularidades por el desmejoramiento de las calidades y cualidades de los bienes suministrados en el contrato de suministro No. 189 de 2023
5. El informe del trámite final de la denuncia consolidó un **hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuantía de tres millones novecientos cincuenta mil pesos (\$ 3.950.000) M/cte**, como consecuencia de una indebida supervisión del contrato, incumplimiento a las disposiciones del contrato.

Como resultado de la actuación de la Contraloría Departamental del Guaviare en desarrollo de la denuncia D-95-23-02 se incorpora la siguiente tabla de consolidación de los hallazgos:

HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	1	-
2. DISCIPLINARIOS	1	-
3. PENALES	0	-
4. FISCALES	1	\$ 3.950.000
<ul style="list-style-type: none"> • Violación de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal 	1	\$ 3.950.000



DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

MEMORANDO INTERNO

DE: **DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA**
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

PARA: **CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ**
Contralor Departamental del Guaviare

ASUNTO: Informe Final del Trámite de la Denuncia D-95-23-02

FECHA: San José del Guaviare, 7 noviembre de 2023

En cumplimiento de la comisión de su despacho, respetuosamente allego el expediente y el informe final como resultado del trámite de la denuncia D-95-23-02 relacionada con las presuntas irregularidades del contrato de suministro No. 189 de 2023, celebrado entre la Alcaldía de San José del Guaviare y EMSYS SAS, representada legalmente por ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ, para su conocimiento y comunicación a las partes.

Cordialmente,



DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

Anexo: Informe en 18 páginas a vuelta.

